AÑO I. Medina del Campo, Domingo 28 de Enero de 1906. NUM. 2.

CANTA-CLARO.

PERIÓDICO SEMANAL
DE INTERESES MORALES MATERIALES Y POLÍTICOS.

Precios de Suscripción en Medina.
UN AÑO. . . . . 2.50 Pesetas.
UN SEMESTRE. . . 1.25 »
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.

Toda la correspondencia diríjase al
DIRECTOR-ADMINISTRADOR
FRANCISCO ROMAN

Precios de Suscripción fuera de Medina
UN AÑO. . . . . 3.00 Pesetas.
UN SEMESTRE. . . 1.50 »
PAGO ADELANTADO.

INSISTIMOS

La demostración más palmaria de gratitud á nuestro pueblo de Medina, se la enviamos en estas líneas. Por el engrandecimiento de esta villa luchamos, y cuando vemos que todos á una nos ayudan en nuestra campaña, no podemos menos de estarles agradecidos y decirles que, pese á quien se oponga (afortunadamente son pocos) haremos luz y justicia.

¿Que nos importa vernos perseguidos por uno, si nos ayudan millares? ¿Que significa que se procure ponernos trabas, si la Ley nos desliga de ellas? La justicia guia nuestros pasos, la razón nos acompaña y nuestro pueblo nos apoya. ¿Que temer pues?

Vengan multas, lluevan denuncias, inténtese cohibirnos, nada nos arredra; nuestro camino le tenemos trazado y de él no variaremos ni un ápice. Nos hemos propuesto hacer luz, y se verá; estamos decididos á sostener el triunfo de la justicia y mal que les cuadre, la justicia vencerá.

Las mil y mil felicitaciones que hemos recibido, las aceptamos, aunque no nos engrandecemos con ellas; el mérito no es nuestro y si, únicamente, de aquellos que nos las dan y de la justicia de nuestros procedimientos.

Pena causa y lástima merece el sistema que quiere emplearse para que CANTA-CLARO no hable. Nosotros, sin odio á nadie, (en nuestro pecho no anida esa mala semilla,) aspiramos al bien, queremos el bien de todos; y por tanto, deseamos se cambien de manera de obrar y se convenzan de que, por el camino que se sigue se vá solo á un sitio, en el que no queremos estén. Su proceder más bien parece indicar miedo que otra cosa; y, si tienen miedo que CANTA-CLARO hable ¿por qué le dan material para ello? ¿Por que no se ajustan en un todo á la Justicia y á la Ley? Los altos puestos tienen el inconveniente de que es menester saberles sostener. Es preciso que se fijen y que su punto de mira sea honrar al cargo, no que el cargo les honre; y por último condición necesaria es, que practiquen aquellos consejos del célebre Marques de la Ensenada, dados á su hijo, en que le decía: «Justicia, Zenón, Justicia, no admitas traba ninguna; mira que siempre está dando vueltas la rueda de la fortuna.

Eso pedimos, eso deseamos y si no se nos diera eso exigiremos. Fuera compadrazgo y mírese todo con ánimo sereno, sin prevención por quien lo haga, sin fijarse por quién votó y si solamente si es justo.

¿Cambiarán? Lo deseamos.

PERCANCES DE "CANTA-CLARO,,

Nuestros lectores habrán subsanado y sabrán disculpar las incorrecciones de nuestro primer número; muy especialmente, si se tiene en cuenta el estado de escitabilidad nerviosa en todos nuestros dependientes, ante los amagos de carcelada y de correcciones de muy diverso género. No llegó á tanto; sin embargo hemos tenido que sufrir bajo el poder de nuestro dignísimo Alcalde. Atemperándose CANTA-CLARO á lo dispuesto en el art. 11 de la vigente ley de Imprenta y de lo ordenado por la Alcaldía con fecha 17 de los corrientes: á las 20 horas del 21, dia señalado para su aparición, se presentaron en la Consergería de este Ayuntamiento, los tres ejemplares del primer número del Semanario, á la vez que, por su Director, se depositaba en el correo un ejemplar dirigido al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid. ¿Cumplió CANTA-CLARO con los mandatos de la Ley y de la Autoridad local? Sí, y á la letra. ¿Ocurrió lo mismo respecto á esta? No; la pasión la cegó y vino el atropello. Negada la admisión de los ejemplares, se insistió nuevamente por nuestro Secretario; y en vista de segunda negativa, se dirigió al domicilio del Alcalde D. Clemente Fernández de la Devesa que á la sazón se hallaba en su escritorio, como dia de mercado, con toda la dependencia. A las indicaciones que le hiciera el Secretario de la Redacción, la contestación no pudo ser más categórica y menos justificada. Alegó para la no admisión de los ejemplares: la fiesta dominical, en población que se halla exceptuada y en escritorio donde se estaba trabajando por virtud de esta excepción adujo también, la hora intempestiva; desconoce sin duda y que en la determinación de plazos no se tiene en cuenta las horas de oficina, sinó las naturales. No satisfecho el Secretario con esta resolución de la Autoridad, volvió de nuevo á la Consergería del Ayuntamiento, acompañado de dos testigos intachables, reiterando la entrega de los ejemplares; y no habiéndosele admitido, les volvió á la Redacción. Aun cuando CANTA-CLARO se creía autorizado á dar publicidad á su Semanario, prohibió terminantemente la saca de números, no obstante hallarse la Redacción llena de gente que venían reclamándole. Con excepción del número dirigido al Sr. Gobernador Civil y de otro que llevaba en el bolsillo el Secretario de la redacción para entregárselo á un Colaborador, quedó íntegra la tirada en nuestras humildes oficinas. A las 9 horas del 22 se personó nuevamente el Secretario en el Ayuntamiento, donde le exigiéron que copiára á la letra nota de presentación realizada á dicha hora de las nueve. Como quiera que la presentación se había hecho 13 horas ántes y se negase, tanto el Sr. Alcalde como el Conserge, á que se hiciese constar dicha circunstancia, nuestro Secretario se negó á extender la nota; y el Sr. Alcalde ordenó diligencia de presentación y entrega á referida hora. A las 10 horas del dia 23 se hizo entrega el Director de CANTA-CLARO de un decreto del Sr. Alcalde Constitucional de esta villa, fecha del 22, por el que se impone á este la multa de **CUARENTA** pesetas, por no haberle sido presentados y entregados los ejemplares que preceptúa la ley de Imprenta, antes de su publicación y circulación.

Prescindimos de todo comentario; únicamente expresaremos: que el dia 25 á las 16 se consignó el importe de la multa al objeto de responder de la misma; trámite necesario á ulteriores efectos.

No fué esto solo, á las 22 horas del domingo, hallándose en el café Continental, de que es propietario un hermano del Sr. Alcalde, el Secretario de la Redacción con un impresor y un forastero, fué insultado y amenazado por un Concejal y otros parientes suyos, todos muy allegados parientes del Alcalde.

A los pocos momentos de producirse este altercado, el Cabo de serenos, acompañado de aquel hizo salir del café á nuestro Secretario y á sus acompañantes; conduciéndoles á la Casa-Consistorial, donde fueron cacheados y duramente reprendidos, poniéndoles en libertad á los pocos momentos. Tampoco haremos comentarios sobre este suceso. Pero preguntamos. ¿El parentesco con el Alcalde exime de toda responsabilidad á los provocadores?

CINEMATÓGRAFO DE CANTA-CLARO

BUSCA Y CAPTURA DE 6.000 PESETAS

La Crónica del número anterior de CANTA-CLARO, titulada «Pérdida», ha producido un doble y contrario efecto. La generalidad del vecindario, los que pagan y no administran y los que faltos se hallan de trabajo, se han acercado á nuestra Redacción solicitando ámplios informes. No faltan tampoco, pero son los menos, quienes pretendan distraer la opinión del vecindario de un asunto que, bajo cualquiera punto de vista, representa un perjuicio al Erario común, de tanta ó mayor importancia, cuanto más calamitosa es para la clase obrera la época que atravesamos. CANTA-CLARO, utilizando el cinematógrafo, ofrecería á sus lectores una completa sesión juridico-concegil. En aras de la claridad y de la concisión, oficiará de vocero, sintetizando los epígrafes de los diferentes números.

A fines de 1903, el Alcalde accidental, D. Clemente Fernández de la Devesa, ordenó la apertura de una zanja en tierra al caño Santo y lindera de las tapias de la estación del Ferro-carril. El propietario de la tierra, D. Casimiro Rodriguez Toribio, reclamó en 30 de Enero de 1904, por atenta carta dirigida á la Corporación, se restableciesen las cosas al ser y estado en que se hallaban; carta que fué desatendida y aun se llegó á proponer por el Concejal D. Mariano Fernández de la Devesa se contestáse; que formule la instancia en el papel correspondiente y se proveerá. Posteriormente, en Febrero de 1904, y por virtud de llamamiento del Sr. Al-

Archivo Municipal Medina del Campo

calde accidental D. Clemente, se personó el don Casimiro en la Alcaldía y formuló proposiciones de transacción amistosa, bajo la base de expropiación; y desestimada, interpuso el interdicto de retener y recobrar. Al más lego de los vecinos de Medina, que hubiera transitado por aquellos sitios y conociera los cambios de dirección sufridos en el sendero del paso á la Estación vieja, no podía ocultársele, que la tierra donde se abría la zanja es propiedad de D. Casimiro; y que no precediendo expropiación, la materia del litigio correspondía al Derecho privado y era de la competencia de la jurisdición ordinária. Esto no obstante, por acuerdo de 28 de Mayo de 1904, conformándose el Ayuntamiento con la proposición de D. Guillermo García Martínez del Rincón, resolvió solicitar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia entablase competencia de Jurisdición, y promover ante el Juzgado incidente de previo y especial pronunciamiento; nombrando al procurador de turno, y confiando á dicho Sr. García la dirección de las actuaciones.

Aun cuando existiera precedente de otro Concejal, (Sr. Cantalapiedra) que declinó la honra de defender á la Corporación en otro litigio promovido por virtud de acuerdo, en cuya formación había tomado parte; el Sr. García que concurrió al acuerdo adoptado á propuesta suya, aceptó desde luego la defensa, sin solicitar, como era natural, el previo informe de otros Letrados de la Corporación. Es decir, que asumió la responsabilidad en un asunto que, en el concepto de jurisperitos y legos, nunca debió entablarse.

Hecha entrega de la copia del poder al Procurador D. Ataulfo Diez, por D. Clemente Fernández de la Devesa, y dictadas que le fueron las instrucciones por el letrado Sr. García, se personó en los autos en Mayo de 1904. Denegada la competencia y aquietado el Sr. Gobernador, se perdió el incidente de previo y especial pronunciamiento; es decir, que pretendiéndose fuero y huevo, nos quedamos sin el primero y en vías de que nos negaran el segundo; y con mucha razón, porque era de D. Casimiro. En ese estado las actuaciones, aun prescindiendo de que el acuerdo referido de 28 de Mayo no hacía extensiva la autorización al fondo del interdicto (según aparece de informes de tres letrados de Medina y de uno de Valladolid) una sencilla consideración al alcance del mas rudo, hace comprender la improcedencia de la continuación de los procedimientos judiciales.

¿Se concibe que por 48 pesetas, importe de los perjuicios causados y reclamados por D. Casimiro, se dé lugar á la práctica de actuaciones de considerable coste?

Si un particular es tan obcecado que quiera tirar la casa por la ventana, buen provecho le haga; de su pan miga. Pero tratándose de los intereses de una población, ni aun sus legítimos representantes pueden impunemente comprometerles en tan ruinosa aventura. Además, si el Letrado defensor está siempre obligado á dar conocimiento á su patrocinado de la situación y consecuencias del litigio; si este Letrado, es á la vez Concejal y proponente de la resolución adoptada por el Ayuntamiento en 28 de Mayo, seguramente prevendría al Alcalde accidental. Y tanto el uno como el otro, debieron llevar el asunto al Ayuntamiento, para que resolviera si había de hacerse oposición al fondo del interdicto; en cuyo caso era necesario nuevo acuerdo de autorización á este efecto. Perdido también el huevo é impuestos al Ayuntamiento costas, gastos y perjuicios, por escrito de 27 de Agosto de 1904, se reclamó por D. Casimiro el cumplimiento de Sentencia.

Acordados por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 12 de Septiembre del mismo año el cegado de la zanja y el informe de tres Letrados, extensivo este al alcance del acuerdo de 28 de Mayo y á la significación del escrito último á nombre de D. Casimiro; y requerida la Corporación, en 7 de Diciembre de pago de costas: el procurador D. Ataulfo Diez, conforme á Instrucciones del Alcalde, presentó escrito al Juzgado solicitando espera en el pago, hasta tanto que el Ilustre Ayuntamiento resolviera la ordenación de esta.

Previo informe de los Letrados Sres. Misol y Marcos Lorenzo, **el Ayuntamiento, en sesión de 10 de Enero de 1905, acordó: se satisfagan las costas y gastos causadas hasta aquel dia y se exijan las responsabilidades consiguientes á los que pudieran tenerlas por la tramitación del asunto; y que la Comisión de Hacienda forme el presupuesto extraordinario para salvar la responsabilidad de los concurrentes, que declinaron en aquel acto.**

Como consecuencia de este acuerdo, se ordenó el pago y fué satisfecha la cantidad reclamada, que deben pagar de sus bolsillos los que resulten responsables.

En 30 de Enero de 1905 se practicaron ya diligencias en el expediente instruido para depurar las responsabilidades. Ha transcurrido un año menos dos dias; por tanto el 31 de Enero el expediente debe estar fatal y necesariamente resuelto, conforme á las disposiciones en vigor.

En ese dia sabremos, quienes son los que entregan dicha cantidad en las arcas municipales; y desde aquel dia habrá dinero para dar trabajo á los muchos obreros que carecen de él. Y conste, que no tiene justificación la marcha de cangrejo del expediente, que ha permitido se hayan estado beneficiando los que aparezcan responsables, con el dinero del Pueblo, en tanto que la clase trabajadora se hallaba falta de trabajo y de pan.

Matinées Concejiles.

La órden del dia en la sesión del 25 comprendía cuatro asuntos. Omitida por innecesaria la lectura de los Boletines Oficiales, se aprobaron sin discusión la lista de Compromisarios, el estado de gastos y cobros de la semana y el cupo de consumos para 1906. Se acordó celebrar la festividad de la Presentación de Nuestra Señora en la forma habitual; y el Sr. Sanchez D. Antonio, ciñéndose á la cuestión y con gran sentido práctico, interesó mejor dirección y mayor vigilancia de los trabajos que se realizan por cuenta del Ayuntamiento, y que se adquirieran pesas macizas de hierro fundido para evitar desgastes, emplomados y la contrastación semanal. El Sr. García propuso la adquisición por el Ilustre Ayuntamiento del solar esquinero á la calle del Almirante; y el Sr. Fernández Molón atento á los intereses de la villa y con perfecto conocimiento de causa, reclamó de la Alcaldía se exigiese de la Compañía del Ferro-carril del Norte, la apertura de un paso á nivel, indebidamente cerrado, muy necesario para el paso de ganados; y que se acondicione y dé el ancho debido al paso á nivel de la carretera de Olmedo, á fin de facilitar el paso á la vez de carruajes y personas, sin riesgo á desgracias, que hoy pudieran ocurrir fácilmente. Terminó la sesión con un paso cómico que hizo poco honor á los autores. El Sr. García varió los epígrafes á dos crónicas de nuestro número anterior; la pérdida anunciada, no se refiere á libros, se relaciona con esas 6.000 pesetas, costas y gastos de un interdicto, en el que figuró dicho Sr. García como abogado defensor del Ayuntamiento. En cuanto al libro de que habló el Sr. Alcalde, no es ninguno de los hallados, por qué, como se indica en la Crónica, allí no podían dar razón de tratados que hace años no se saludan en aquella casa. Si un libro hubo en el anterior ejercicio de transferencias y otros excesos el Sr. Fernández de la Devesa, Alcalde accidental por aquellos tiempos, debió haber puesto coto á esos abusos. En su dia Canta-Claro procurará averiguar si el Sr. Alcalde es ó no colaborador de ese Antonio Sanchez Román á quien no conocemos. Natural hallamos, y no se explica la sorpresa del Sr. Alcalde, que gastándose mil quinientas pesetas anuales para material de Secretaría, no haya colecciones legislativas ni obras de consulta, que no forman parte del material y, por lo que á los reglines se refiere no hace dos días que les hemos visto encima de la mesa del Secretario. Comprenderíamos que, previo examen detenido de los justificantes de la cuenta de Secretaría, se acusase la falta de objetos adquiridos que no se consuman por el uso ó de libros comprados por la Corporación.

Hasta la próxima.

Roberto Randel.

D. CLEMENTE FERNÁNDEZ DE LA DEVESA
¡CONCEJAL INCAPACITADO!

La Real orden de 7 de Julio de 1892, en aclaración del artículo 43 caso 6 de la Ley municipal, determina y declara incapacidad para el cargo de concejal por intrusión en las vías pecuarias.

Del acta de deslinde, que figura en el expediente instruido por comunicación del Sr. Visitador principal de ganaderos del Reino, en la provincia de Valladolid, aprobada con fecha 10 de Febrero de 1904, resulta: que D. Clemente Fernández de la Devesa se ha intrusado, labra y posee en tierras, prados y pinar, una gran extensión de la cañada titulada de San Cosme, que desde cerca del Convento de Santa Clara, vá al inmediato pueblo de Pozal de Gallinas.

¡Y es una!

Art. 43, caso 6 de la Ley municipal. En ningún caso pueden ser Concejales..... Los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con el Ayuntamiento.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de 10 de Enero de 1905 se ordenó la formación de presupuesto extraordinario para satisfacer las costas y gastos de un interdicto de retener y recobrar la posesión y varios incidentes, y se exijan las responsabilidades consiguientes á los que pudieran tenerlas por la tramitación del asunto; acuerdo que aparece en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Y como quiéra que Don Clemente Fernández de la Devesa actuára como Alcalde accidental en los comienzos de este asunto, y sin perjuicio de lo que resulte del expediente, que empezó á instruirse hace cerca de un año: es indudable: que dicho D. Clemente Fernández de la Devesa tiene contienda administrativa con el Ayuntamiento.

¡Van dos.... y se continuará!

Archivo Municipal Medina del Campo

¡¡¡TOQUE DE ATENCION!!!

¡En tanto que los exabruptos de D. Clemente solo afectaron á personalidades, nada dijo Canta-Claro. Cuenta exclusiva era de aquellas repeler legalmente la agresión y exhibirle ante la opinión pública en toda su desnudez.

Pero desde el momento que, para la consecución de sus fines personales, perturba el servicio médico-quirúrgico de las familias pobres, atropella sagrados derechos que la ley las concede; y el dinero del Pueblo premia al secuaz y se niega ó escatima á quien no se prestó á indignidades: Canta-Claro habrá de cumplir con su deber.

La falta de espacio, por exceso de original, nos impide tratar este asunto con la extensión que se merece. En el próximo número lo haremos; entre tanto, ¡Oido á la caja!

¿Quieren tomarse la molestia los Sres. Capitulares de recorrer los dos distritos sanitarios de esta villa, y hacerse cargo del incesante y general clamoreo que provocan las tan descabelladas como ilegales resoluciones del Alcalde D. Clemente?

Háganlo, y veremos si se prestan á consentir por más tiempo que las familias pobres, merecedoras de la mayor solicitud, se vean convertidas en juguete del Presidente de la Corporación Municipal.

Y como quiera que este Señor no es más que un satélite de astro, relativamente, de mayor magnitud, téngase en cuenta por cuantos le elevaron y sostienen en la Alcaldía: que ellos y solo ellos han sido, son y serán los responsables ánte la opinión pública y sufrirán, con justa razón, las consecuencias inherentes al desastroso proceder de su patrocinado.

El pueblo calla, apunta y guarda.

Un dia os dirá: que le habeis impuesto médico contra su voluntad; que le despojásteis del derecho que la ley le otorga para ser asistidos por el Titular, que tal vez les viéra nacer y, en todo caso, que les merecía confianza y conocía su naturaleza; y por último, que le prohibísteis utilizar la asistencia que mejor les cuadrára, abrogándoos facultades de amos, dentro de su mismo domicilio.

Y os dirá también: que no habeis querido proveer á la falta de trabajo en invierno; que se le negásteis por falta de recursos, cuando debiéra haberles; y finalmente, que el compadrazgo es y ha sido lo único que os ha guiado para dar trabajo.

¿Es claro el toque? ¿Sí? pues ¡Atención!

¿Que me echais otra multa? Tendré paciencia; á Canta-Claro, como cumple con su deber, nada le importa.

Aunque no le sobre el dinero, le pagan con creces la consideración de los más y la estimación del pobre.

CRÓNICAS.

¡OH!.—Nuestro estudioso Alcalde se hace enciclopédico; sus conocimientos son ya casi universales. ¡Lástima grande es, que no pueda empollar tanto como abarca. Aun necesita afinar algo para no llamar bisturí, como se dice en denuncia pasada al Juzgado municipal, á una cuchilla de recortes de imprenta, á menos que busque lo que no hay. Por que se dan casos de obsesión, y pudiera ocurrir que imaginara el Sr. Alcalde tener un grano en la nariz, como imaginario era el fantasmón de la calle de San Facundo.

QUEJAS DEL VECINDARIO. Desde el próximo número dedicaremos una sección con este epígrafe á cuantas quejas justificadas se dirijan á Canta-Claro. Inútil es advertir á todo vecino de Medina-Olmedo que, consecuente con sus propósitos, nada importan á Canta-Claro los vientos fríos y tempestuosos de las regiones caciquiles. Su única laringe está á prueba de genialidades de próceres de campanario, gracias á eficaz específico contra la ronquera, recibido de Inglaterra. Mejor fuera que Canta-Claro tuviera tres laringes, al menos para alternar y evitar el cansancio. Si no hubiéra el inconveniente propio y peculiar de los Dreikehlkopf (trilaríngeos), en los que enmudecen las gaitas en las ocasiones solemnes y prodigan soberanas latas en petit comité. Canta-Claro se cura en salud, con fricciones diarias de espíritu de estricta justicia y esencia comprobationis.

SUSTITUTOS Ó SUPLENTES DE SERENOS.—Pez grande que pese poco, no se pesca en esta época. A menos que para pesar se emplee los contrastados del Peso Real ó una renombrada romana que tanto servicio prestó en la compra de uva.

Al Sr. Alcalde se dirige Canta-Claro para que subsane una involuntaria omisión del Ilustre Ayuntamiento. Tenemos serenos, nada bien retribuídos, y que para todo sirven, hasta de guarda infantes; pues bien, después del tercer dia de enfermedad, la dieta se impone al enfermo y á toda la familia. Dieta rigurosa, hídrica, como dicen Vds. los competentes en la Ciencia médico quirúrgico farmacéutica; por que el sustituto desde el cuarto dia que presta servicio, percibe los haberes de aquel á quien sustituye. ¿No habría medio de evitar esta forzada dieta?

¿PORQUE SERÁ?—Los vigilantes diurnos y nocturnos tienen órden terminante de considerar como preferente servicio, la busca y captura de Practicantes en funciones de parteros, y de llevar alta y baja de las mujeres en cinta, y de los crios que nazcan. ¿Será tal vez que, amenazada de muerte su Autoridad, presienta el Sr. Alcalde el nacimiento del que haya de derrocarle, y nos prepara otra Herodiada? También pudiera suceder, que se proponga establecer en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento una Agencia de nodrizas.

HASTA LA TRADICIÓN SE PIERDE.—Antiguamente todo se hacía por San Antolín. Hasta el Patucas se casó en esa época. Ogaño podremos haber elegido Diputado á Cortes sin oposición ni coacciones; pero el Sr. Alcalde, no el reformador D. Clemente, sinó el apático don Cárlos, dejaron sin regalo de ferias á los vigilantes y alguaciles. El Ayuntamiento, en sesión de 28 de Enero de 1905, con oposición del Sr. Fernández, acordó substituir el aumento de sueldo solicitado, por una gratificación de 638,75 pesetas, que seria repartida á principios de Septiembre entre los alguaciles, serenos, y vigilantes de dia, que lo mereciósen. San Antolín pasó y tambien Navidad y Reyes; la gratificación, como Malborough, aun no ha parecido. Es el caso, que alguno de estos Dependientes se compró zapatos, á cuenta de lo que recibiéra, que ya no le chillan, porque necesitan suelas, tapas y tacones, que no se atreve á mandar echar, en tanto no pueda pagar los zapatos. Y no es eso solo, habiéndo asegurado el Sr. Alcalde que no despediría á los Dependientes que cumpliéran con su deber, al separar á cinco ó más de estos, las gratificaciones..... volaverunt, por no haberse hecho la distribución á tiempo. ¿Tan mal anda la Caja de fondos municipales, que no se ha podido satisfacer tan sagrada deuda? ¿No se ha dado preferente pago á partidas menos apremiantes? Sr. Alcalde, á pagar y que la distribución se haga en justicia. El pago debió efectuarse en los primeros dias de Septiembre; las elecciones no tuviéron lugar hasta el 10, de manera que, por San Antolín, no solo eran merecedores de la gratificación, sino que se les bailaba el agua.

GRATITUD á los diarios de Madrid, **EL PAÍS** y **EL LIBERAL** por las manifestaciones que referentes á nuestro Semanario han publicado, animándonos á proseguir en nuestra obra. Extensiva la hacemos á los Semanarios de las Provincias Castellanas que se han dignado establecer el cambio; y lamentamos que el decano de la prensa de la Provincia de Valladolid, **EL NORTE DE CASTILLA**, en cuya redacción se entregó á mano el número primero de Canta-Claro, no se haya dignado responder á nuestro saludo, en tanto que en su número 15.968, inserta un suelto que, sinó es de encargo, expresa bien poco afecto á otra publicación que, aun cuando humilde, al fin es hermana.

SALUDO CARIÑOSO dirige Canta-Claro, al hijo de Medina del Campo, dignísimo é ilustrado Capitán de Ingenieros militares D. Alfredo Velasco Sotillo, que procedente de Cádiz donde ha estado como Ingeniero director del gran Teatro y Tranvía Eléctrico de Cádiz á San Fernando y Carraca, ha venido á pasar unos dias con su familia, y marchó inmediatamente á Madrid para encargarse de las obras de la Alhóndiga; obra magna para la que hay un presupuesto de diez millones.

Como buen paisano, teniendo en cuenta la crisis de trabajo que aquí se sufre, piensa emplear el máximun de obreros de su pueblo, en la obra á él confiada. Conducta digna de elogio y de ser copiada.

PASTOS

Se subarriendan de invierno, primavera y verano los titulados del **Monte de las Navas**. Del precio y condiciones informará Don ZACARIAS RODRIGUEZ; Agente de Negocios de Medina del Campo.

Medina del Campo, Imprenta de Francisco Román.

Archivo Municipal Medina del Campo

SECCION DE ANUNCIOS

CANTA-CLARO

Periódico semanal de intereses morales, materiales y políticos.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Precios de Suscripción.

En Medina. Un año. . , . 2,50 pesetas
Un semestre. . 1,25 id.
Fuera de Medina. Un año. . . . 3,00 id.
Un semestre . 1,50 id.

FÁBRICA DE SELLOS DE CAUTCHÚC É IMPRENTA

Francisco Román

MEDINA DEL CAMPO

PREMIADO CON DIPLOMA DE HONOR EN LA EXPOSICION DEL PROGRESO DE MADRID, 1905.

"LA AMERICANA"

Gràn depòsito de calzado

KOKE

Especialidad en betunes y cremas para limpiar toda clase de calzado.

Revolvers de todos sistemas, Smiht legítimos Norte-Americanos.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

8, Padílla, 8.

MEDINA DEL CAMPO

"LA MEDINENSE"

FABRICA DE CHOCOLATES Y COLONIALES

DE

BALBINO LORENZO

PLAZA MAYOR, 63.

Medina del Campo.

Almacén de Muebles

Y

Taller de Ebanistería y Carpintería

DE

ESTEBAN MESTRE

AGENCIA FUNERARIA

PADILLA, 10

MEDINA DEL CAMPO.

DROGUERÌA - PERFUMERÍA

Drogas medicinales, Productos químicos, para farmacia y artes, Pastillas pectorales, Artículos para tintes colores, pinturas preparadas, purpurinas brochas cepillos y barnices.

Perfumería fina en general.

Productos nuevos, Agua Oxigenada para tener el cabello rubio.

Jabón, Sales de la Toja para la higiene personal á una pta. p.lla.

Loción Sanvsón - regenerador mas verdadero para el cabello.

Crema de Jabon á la Vaselina, especial para las personas de cutis delicado.

CALLE DE PADILLA, N.º 2

LEANDRO ESCUDERO

HONORIO ROMÁN

FOTÒGRAFO

PADILLA, 12 - MEDINA DEL CAMPO

Ampliaciones fotográficas al platino, con marco, desde 30 PESETAS en adelante.

Para leer bueno y barato, nada mejor que

LA NOVELA ILUSTRADA

Cuatro novelas al mes por 1,50 pts,

REPRESENTANTE: ARSENIO LARA. PLATA, 13

Archivo Municipal Medina del Campo